

Sunchales, 21 de mayo de 2007.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 1754 / 2007

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Legislativo haciendo mención a la Ordenanza N° 1642/2005, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la norma mencionada se ha incorporado al área urbana del Distrito Sunchales el sector referido como manzanas I, II, III, IV, V y VI, según plano de mensura N° 36294, que forma parte del lote 21, subdivisión lote N° 2 de la Colonia Sunchales;

Que en el art. 6° de la misma, se faculta al D.E.M a realizar los actos administrativos correspondientes para incorporar al sector como un nuevo barrio de la ciudad;

Que la Minuta de Comunicación N° 409/2007 sancionada por el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, solicita al DEM convocar a vecinos del sector para conformar la Comisión Directiva de la Vecinal del Barrio Villa Autódromo;

Que las actuales jurisdicciones de las vecinales de la ciudad, están establecidas en la Ordenanza 180/78 y, por lo tanto, es necesaria e imprescindible una legislación del mismo tenor para la creación de una nueva Comisión Vecinal;

Que la importante población radicada en dicho sector no tiene relación de vecindad con las Comisiones Vecinales establecidas en la antedicha Ordenanza;

Que los vecinos han solicitado la creación de su propia comisión vecinal con jurisdicción específica en el sector señalado;

Por ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 1754 / 2007

Art. 1°) Créase la Comisión Vecinal del Barrio Villa Autódromo cuya jurisdicción comprenderá las manzanas I, II, III, IV, V y VI, según plano de mensura N° 36294, que forma parte del lote 21, subdivisión lote N° 2 de la Colonia Sunchales.-

Art. 2°) La Comisión Vecinal establecida mediante el artículo anterior ajustará sus actividades a las disposiciones municipales vigentes en la materia.-

Art. 3°) La presente será refrendada por los Señores Secretarios de Gobierno, Hacienda y Planeamiento, Obras y Servicios.-

Art. 4°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veintiún días del mes de mayo del año dos mil siete.-